

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ 1708 DE 2025 78 JUL 2025

"Por la cual se reconoce oficialmente el listado de Gestores y Gestoras de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades del Grupo de Prácticas Íntegras"

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004, 310 de 2022, 021 de 2024, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022¹, el cual modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011², impone como obligación que, "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. (...)".

Que la norma referida, fue reglamentada por el Decreto 1122 de 2024<sup>3</sup>, el cual en su artículo primero dispuso que, "Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República".

Que la Ley 1712 de 2014<sup>4</sup>, en su artículo 3°, define entre otros, el principio de transparencia, conforme al cual toda información en poder de los sujetos obligados según esa ley, se presume pública y en consecuencia, dichos sujetos se encuentran en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que para tal efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté supeditado a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

Que el artículo 2º del Decreto 118 de 2018<sup>5</sup>, establece que, "Las entidades y organismos distritales formularán y desarrollarán un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad u organismo, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente"

Que el Capítulo Segundo del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto 118 de 2018, define en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 10 la misión, conformación, perfil, responsabilidades y formación y capacitación, respectivamente.

Que en virtud de dichos postulados, la Secretaría de Educación del Distrito promueve la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando la participación de sus funcionarios a través del Grupo de Gestión Integral, además de la intervención ciudadana que este eje integra.

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código Postal: 111321 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.c Información: Línea 195

<sup>1 &</sup>quot;Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
2 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

<sup>4 &</sup>quot;Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevencion, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica 3 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1915 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública" 4 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"

<sup>&</sup>quot;"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la informacion Publica Nacional y se dictan otras disposiciones"

"Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"



Continuación de la Resolución No. 1708 de 2025

"Por la cual se reconoce oficialmente el listado de Gestores y Gestoras de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades del Grupo de Prácticas Íntegras"

Que la Circular No. 003 de 2017, expedida por el Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, adicionó como iniciativa al componente seis del Plan Anticorrupción, el "*Plan de Gestión Ética"*, el cual deben liderar las Oficinas de Talento Humano y grupo de gestión ética y transparencia de cada entidad.

Que, durante el segundo semestre de 2019, se realizó la convocatoria masiva para la conformación del equipo de Gestores y/o Gestoras de Integridad, la cual fue difundida a través de los medios de comunicación de la Secretaría de Educación del Distrito y del correo institucional de los servidores públicos.

Que, los servidores públicos interesados en integrar este equipo se postularon de manera voluntaria; igualmente, aquellos funcionarios que venían perteneciendo al entonces denominado Grupo de Gestión Ética y Transparencia, manifestaron su interés en continuar con esta labor.

Que el 11 de marzo de 2025, la Dirección de Talento Humano remitió el formulario a los/as gestores/as antiguos/as con el fin de que confirmaran su voluntad de continuar haciendo parte del equipo de Gestores/as de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito. Posteriormente, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 118 de 2018, el 10 de abril de 2025 se dio inicio a una nueva convocatoria, a través del canal institucional "Prensa SED", con el propósito de identificar a los/as servidores/as interesados/as en integrar dicho equipo, quienes manifestaron su interés de manera voluntaria mediante el diligenciamiento de un formulario. Una vez recibidas las postulaciones, la Dirección de Talento Humano procedió a validar, con los respectivos jefes inmediatos, el cumplimiento del perfil y requisitos establecidos. Finalmente, el 24 de abril de 2025 se llevó a cabo la capacitación de los nuevos integrantes y se confirmó su continuidad y compromiso con el Grupo de Gestión Íntegra.

Que la Dirección de Talento Humano verificó que todos los funcionarios citados a la capacitación contaban con el visto bueno de sus respectivos jefes inmediatos y manifestaron reunir las características requeridas para apoyar la construcción de una cultura de integridad en la Entidad, demostrando su compromiso con el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, una vez surtido el procedimiento de postulación voluntaria, validación y ratificación de los/as candidatos/as para conformar el equipo de Gestores/as de Integridad de la Entidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto 118 de 2018, se procede al reconocimiento oficial del listado de Gestores/as de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, con fundamento en lo expuesto, este Despacho,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** oficialmente el siguiente listado de Gestores y Gestoras de Integridad de los niveles central, local e institucional de la Secretaría de Educación del Distrito:

No.	NOMBRE GESTOR	CEDULA
1	ALBARRACÌN LARA SANDRA JOHANA	52787863
2	ARDILA RODRÌGUEZ EFRÈN	79472319
3	ARIAS SOSA DIANA CAROLINA	65707850
4	BARRAGÀN GARCÌA HERMINDA	65730016
5	BETANCOURT CARDOSO HÉCTOR	93285239
6	CÁRDENAS SÁNCHEZ LAURA YESENIA	1014255626
7	CASTILLO SUÀREZ JOSÈ IGNACIO	79236393

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código Postal: 111321 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 40 www.educacionbogota.edu.co Información: Linea 195



Continuación de la Resolución No.

 $17\underline{08}_{\text{de 2025}}$ 

18 JUL 2025

"Por la cual se reconoce oficialmente el listado de Gestores y Gestoras de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades del Grupo de Prácticas Íntegras"

No. 8	NOMBRE GESTOR	CEDULA
9	CASTRO CRUZ LILIANA	39754485
10	CHAVES CHAVES JUAN CARLOS COGOLLO RODRÌGUEZ ANTONIO JOSÈ	79952242
11	COGULO RODRIGUEZ ANTONIO JOSE  COGUA SUAREZ HÈCTOR HERNANDO	80851304
12	DÍAZ RIPPE ANDREA DEL PILAR	79268258
13	DURÂN ZAIDA	52764466
14	ESPINOSA VELÄSQUEZ JHON JAIRO	63359122
15	EŚPITIA CAMARGO JULIENNE ALICIA	88236238
16		1032379980
17	FUENTES HERRERA ARELYS ANGÉLICA	52492674
18	GONZÁLEZ BORDA OFELIA	39710471
19	GONZÀLEZ BUSTOS MÒNICA	52731419
20	GONZÀLEZ CASTILLO FELIPE ALEXANDER GONZÀLEZ ORTIZ YAZMÌN	79790570
21		36065746
22	HIDALGO MARTÍNEZ GLORIA CELIA	59827366
23	IZQUIERDO CASTRO CARMEN JULIA JIMENEZ MARCELO LIBIA MARCELA	39753688
24		52112274
25	JIMÈNEZ MONTENEGRO YONAIRA	53118852
26	LADINO CLAVIJO GERMÁN	79342529
27	LEANDRO GONZÁLEZ ELISABETH LEÓN CORREDOR ANGÉLICA LILIANA	52100767
28		51901873
29	LEÓN SALAZAR LILIANA YOMAIRA	52314362
30	LUNA PARRA LUIS ORLANDO	19452796
	MARÎN AYA LUZ EMILSE	30083344
31 32	MARTÎNEZ MESA EDUARDO JULIO	4277678
	MATEUS CRISTANCHO OLGA LUCÌA	39631400
33 34	MELO MARÌN NILTON	17656453
35	MONROY ROJAS ADRIANA	39800752
36	NARVÀEZ CUELLAR FLOR DE MARÌA	25558974
37	ORTEGA PIAMBA ADRIANA YOHANNA	53036453
38	ORTEGÍN LADINO MARLON ANDRÉS	80020757
39	ORTIGOZA DURÁN NELSY OTÀLORA HEREDIA RICARDO ALFREDO	39670079
40	PAMPLONA TUTA LUZ ANDREA	80146336 1016053365
41	PARRA URREGO ANA MERCEDES	51936702
42	PEÑA ZOQUE MANUEL ALFREDO	79890559
43	QUIROGA AYALA MARÌA ALEJANDRA	1010214765
44	RAMÌREZ BAUTISTA LUDYN MARCELA	52858022
45	RAMÍREZ BUSTOS EDUARDO	2979381
46	RAMÎREZ SALCEDO MARÎA DIANA PATRICIA	51952817
47	RÌOS CASTIBLANCO MARÌA ISABEL	52231241
48	RÌOS CÒRDOBA ANA MODESTA	54255109
49	RODRÌGUEZ ÀLVAREZ PAULA ALEJANDRA	1018406220
50	RODRIGUEZ PACHECO CINDY PAOLA	1026570071
51	RODRÌGUEZ PRIETO JULIETH VIVIANA	1016004759
52	ROJAS PULIDO DANIEL	80257346
53	ROMERO ARÈVALO HÈCTOR HERNANDO	79663339
54	RUÌZ GONZÁLEZ INGRID PAOLA	52110612
55	SANCHEZ OSPINA SANDRA LILIANA	51989507
56	SOTELO LUIS FERNANDO	79943874
57	TAPIA NUÑEZ JUAN JOSÈ	79733823
58	TORRES VIEIRA LINA MARÍA	43220532
59	TOVAR TOVAR GERMÂN	79753020
60	TROUT TOLOZA ALCIRA SONIA	51656610
61	VARGAS MEDINA IRIS MARLADY	51990982
62	VELÁSQUEZ YARA JOHN	80076599

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** como funciones de los y las Gestoras de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito, las siguientes:

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código Postal: 111321 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195



Continuación de la Resolución No. 1708 de 2025

18 JUL 2025

"Por la cual se reconoce oficialmente el listado de Gestores y Gestoras de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades del Grupo de Prácticas Íntegras"

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en la Entidad.
- b) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de los/las servidores/as públicos/as de la SED en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la Entidad.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodológicas y herramientas de apropiación de valores del servicio público y fortalecimiento de la cultura de integridad en su entidad.
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada Entidad.
- f) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en la Entidad.
- g) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- h) Compartir con los/las demás servidores/as de la Entidad conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la gestión Integra de la SED.
- i) Promover que el contacto de los/las servidores/as con el Código de Integridad de la Secretaría de educación del Distrito sea experiencial, de tal manera que surjan en ellos reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos, que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

**ARTÍCULO TERCERO**: Los/las Gestores/as de Integridad de la SED recibirán formación y capacitación a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en los términos del artículo 10° del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto 118 de 2018.

**PARÁGRAFO:** Los procesos de formación y capacitación de los/las Gestores/as de Integridad previstos en el artículo 10° del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto 118 de 2018, podrán ser convocados a través de la Dirección de Talento Humano de la Entidad. Los/las directivos/as y jefes inmediatos de los niveles central, local e institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, concederán los permisos para que los gestores reciban formación y capacitación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los/las directivas y jefes inmediatos de los niveles central, local e institucional de la Secretaría de Educación del Distrito deberán promover y facilitar la conformación de grupos para practicas integras, los cuales serán equipos de servidores y servidoras públicas de planta de la SED, cuyo propósito es promover reflexiones y ejecutar acciones tendientes a fortalecer la gestión integral en las áreas o dependencias de la Entidad

ARTÍCULO QUINTO: Los grupos de prácticas íntegras, podrán proponer y desarrollar acciones tendientes al

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código Postal: 111321 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu. Información: Linea 195



Continuación de la Resolución No. 1708 de 2025

7 H JUL 2025

"Por la cual se reconoce oficialmente el listado de Gestores y Gestoras de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades del Grupo de Prácticas Íntegras"

afianzamiento de la gestión integra al interior de la Secretaría de Educación del Distrito.

**ARTÍCULO SEXTO:** El funcionamiento del grupo de práctica integra se basa en la diligencia, justicia, compromiso, respeto, honestidad, integridad y preservación del medio ambiente, a fin de que sus actuaciones sean congruentes con los valores de la Secretaría de Educación, de acuerdo con la Resolución 1533 de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: En caso de incumplimiento de los Acuerdos de Transparencia o la generación de resultados contrarios a los principios de la función administrativa, los/las Gestores/as de Integridad de la SED y los grupos para las prácticas íntegras, podrán elevar solicitudes motivadas para que las instancias competentes determinen las responsabilidades disciplinarias, fiscales, civiles, políticas y penales, priorizando como criterio base la integridad de la responsabilidad y un propósito preventivo.

**ARTICULO OCTAVO.** A través de la Oficina Asesora Jurídica **GESTIONAR** la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Secretaría de Educación del Distrito y en el Registro Distrital.

**ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registrito Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

TRISCO HOYCUIO O. ISABEL SEGOVIA OSPINA

Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Johanna Carolina Castaño González	Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisò
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Luisa Fernanda Gamba	Abogada Contratista SGI	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Yinny Paola Guerrero Serna	Profesional, Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Diego German Eraso Muñoz	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Edgar Eduardo Díaz Rodríguez	Profesional, Dirección de Talento Humano	Revisó
Hector Hernando Cogua	Profesional, Dirección de Talento Humano	Proyectó

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código Postal: 111321 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.c Información: Línea 195